



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10323/2025	La Junta de Gobierno Local	01/07/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 10323/2025.SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS A LA ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN DE PLAY AND TRAIN.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y definitivamente en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 de 24 de 5 de febrero de 2025 consta la aplicación presupuestaria 231-48010 que, recoge una subvención nominada por un importe de 16.000,00€ a favor de la Entidad "Asociación Play and train" que figura inscrita como Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales, mediante resolución N.º: 1627 /2022 – Libro: 2509, de fecha 9 de febrero de 2022.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2024, contempla textualmente:

“B.7. Asociación Play and Train.

Denominación: Subvención nominada a la Asociación Play and Train (CIF G55040372)

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la Asociación que lleva a cabo actividades formativas encaminadas a facilitar la inserción socio-laboral de personas con discapacidad en empleos cualificados y en igualdad de condiciones y a otorgar la formación suficiente a estos jóvenes en el ámbito de competencias necesarias para la inclusión en el mercado laboral, así como,





a la educación de la población en general sobre la discapacidad con el objetivo de “reducir la desigualdad” y hacer la brecha de desigualdad menor.

Plazo: Año 2025.

Costes previsibles: 16.000€

Financiación: *La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48010 del capítulo cuarto de los Presupuestos.* **

Visto que consta en el expediente municipal memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cuál se pone de manifiesto que se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Entidad "**ASOCIACIÓN PLAY AND TRAIN**", el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en estos términos:

El Ayuntamiento de La Oliva de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma *“Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida”*.

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

“b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social”

El Ayuntamiento de La Oliva, de acuerdo con el art.25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria presentada por la Entidad referente, justificación de la necesidad de desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

“Play and Train es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que promueve la práctica, la formación y la divulgación de actividades deportivas y de ocio para personas con discapacidad.

Desde las actividades que viene realizando Play and Train en años anteriores, se observa la necesidad de potenciar en la población con discapacidad el desarrollo de habilidades y competencias sociales, la formación en competencias básicas para el empleo,





intervenciones y acompañamiento familiares, la realización de talleres orientados a la mejora de habilidades a través del ocio y el movimiento, y el apoyo a las familias mediante descansos en el arduo trabajo que vienen realizando con sus hijos dependientes.

Las necesidades de las personas a las cuales va dirigido el proyecto son la adquisición y refuerzo de competencias, la búsqueda de estabilidad económica, una mayor concienciación por parte de la persona con discapacidad sobre sus competencias reales y el aseguramiento de un acompañamiento en el proceso de inserción laboral.

La prioridad principal es mejorar la vida de las personas con discapacidad en la Isla de Fuerteventura, pasando de ser población pasiva a población activa. El programa permite atender a personas con varios perfiles (discapacidad física, intelectual, visual y enfermedad mental) y de varias edades, acogiendo así al máximo de población.

A través de las actividades de ocio y deportivas que realiza Play and Train, tenemos un contacto directo con las familias, los jóvenes y las situaciones que atraviesa cada uno de ellos. Con este proyecto, queremos dar un paso más y ayudarles en su total inclusión en la comunidad.“

En el año 2024 se beneficiaron del proyecto 12 personas directas de los cuales se consiguió la inserción laboral de dos de ellos, a los que hay que incluir a sus unidades familiares como beneficiarios indirectos. Datos que constan en la memoria justificativa de la anualidad 2024.

Desde el Servicio de Información Valoración y Orientación (SIVO) y el área de prevención, dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales municipales, se atiende a la población “con diversidad funcional” informando de este recurso y derivando, si procede, suponiendo una alternativa favorable al plan de intervención de la persona atendida y un derecho universal.

Por lo que el Programa **"formación de competencias básicas para el empleo inclusivo y habilidades sociales"** se convierte en un instrumento válido de diagnóstico de la realidad, favoreciendo la igualdad y la inclusión plena en la sociedad de personas con discapacidad del municipio de la Oliva.

Visto que consta informe jurídico y de intervención FAVORABLES a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, **previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios**, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de Municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,





Vista la propuesta de resolución PR/2025/2285 de 26 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN “PLAY & TRAIN” PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BÁSICAS PARA EL EMPLEO INCLUSIVO Y HABILIDADES SOCIALES”, EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA, AÑO 2025, por el que se otorga una subvención nominada a favor de la entidad por importe de 16.000,00 euros, **por procedimiento de urgencia**, por no poder la Entidad dar comienzo al desarrollo de las actividades previstas dentro de su programación anual, sin los fondos públicos a recibir de esta Administración Local.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la intervención municipal, a los efectos oportunos, a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Asociación “Play & Train”, y al departamento de Transparencia Municipal.

TERCERO. - Dar cuenta del Convenio aprobado al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

